



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0217226

BARRANQUILLA 11 septiembre 2025.

SEÑOR
CARLOS CESAR BARCINILLA MORENO

BARRANQUILLA

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA INSPECCIÓN 25, RESPECTO A LA ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA NO 08-001-6-2025-2629

Por medio del presente oficio se le comunica que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016, y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto la orden de comparendo relacionada en el asunto y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

De no ser posible contactarlo por este medio, se le notificará por la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y en un sitio visible de la inspección.



Se adjunta Acta de Decisión con 2 folios

Atentamente.

Andrés A. Ruz C

ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO

INSPECCIÓN VEINTICINCO

Aprobado el: 11/septiembre/2025 11:19:52 a. m.

Hash: CEE-e0bfe53f2c4dc1050aaa0d5ebe6c38d14122f2a1

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Rafael Lugo Guerrero	rlugo [11/septiembre/2025 10:20:40 a. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [11/septiembre/2025 11:19:52 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

**INSPECCIÓN 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.****ACTA DE DECISIÓN**

La Inspección 25 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la MULTA GENERAL TIPO 1 señalada mediante orden de comparendo y/o medida correctiva descrita a continuación:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 08-001-6-2025-2629
FECHA DEL COMPARENDO: 23/01/2025: 10:09
NOMBRE DEL INFRACTOR: CARLOS CESAR BARCINILLA MORENO
TIPO DE DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA.
NUMERO DE DOCUMENTO: 72428078
LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS: CALLE 32 CARRERA 42B

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la Ley 1801 de 2016. *“la presunta infractora se encontraba ocupando indebidamente el espacio público. con una carreta en madera con ventas de verduras. sin tener permiso por parte de la secretaria de control urbano y espacio público.*

DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO: El presunto infractor se encontró ocupando indebidamente el espacio público con una carretilla de madera color rojo para la venta de mangos, sin permiso de la secretaria de control urbano y espacio público

DATOS DEL PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL: PT. BRAYAN JAVIER ROMO MEJIA , identificado con la placa policial No. 178947

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que, dentro del numeral 5 de la orden de comparendo en estudio *“Descripción del Comportamiento Contrario a la Convivencia”*, se describen los hechos de la siguiente manera: *“se encontraba ocupando indebidamente el espacio público con carretilla sin permiso autorizado por la alcaldía.”*

El Despacho aprecia que, no se aportó en el comparendo dirección de notificación del presunto infractor por el personal uniformado. En ese sentido, el Despacho para no violarle al ciudadano en mención el derecho al debido proceso no puede confirmar el comparendo impuesto por cuanto no hay una dirección exacta para notificarlo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

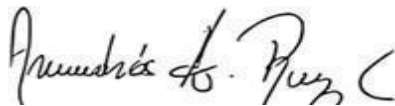
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo con número de expediente 08-001-6-2025-2629, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la decisión proferida en el presente acto proceden los recursos de reposición y, en subsidio, el de apelación ante el superior jerárquico, los cuales se solicitarán, concederán y sustentarán dentro de la misma audiencia.

ARTICULO TERCERO: La presente orden de policía queda notificada en estrados de conformidad con el literal D del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO: Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.



ANDRES RUZ CUELLO

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Rafael Lugo G